

Constancia secretarial: Señor juez, le informo que la parte demandante remitió constancia de envío del telegrama de comunicación de designación como curador ad litem al doctor JUAN FELIPE PALACIOS VILLEGAS. No obstante, no arrió constancia de entrega efectiva de dicha comunicación. A despacho para que provea. Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

**JOHNNY ALEXIS LOPEZ GIRLADO
SECRETARIO.**



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Radicado	05001 31 03 006 - 2019 - 00294- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandada	Pañantex S.A.S. “En liquidación”, David Sebastián Rueda Restrepo y Wilson Alexander Betancur Rueda
Auto Interloc.	# 1014
Asunto	Incorpora- Requiere demandante

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia procede a adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Se incorpora la constancia de envío del telegrama, contentivo de la comunicación de designación como curador ad litem, al doctor Juan Felipe Palacios Villegas, en la dirección Calle 17 No. 43F-23 de la ciudad de Medellín.

Segundo: En aras de garantizar la celeridad del presente proceso, se torna necesario requerir a la parte demandante, de conformidad con el artículo 317 del C. G. del P., para que, en el término de treinta (30) días, so pena de aplicación del desistimiento tácito de la demanda, arrime constancia de entrega de la comunicación antes referida al doctor Juan Felipe Palacios Villegas, ó en cualquier caso, teniendo en cuenta, tanto lo dispuesto en los artículos 291 y

s.s. del Código General del Proceso, como lo indicado en el Decreto 806 de 2020. El término de treinta (30) días comenzará a contar, a partir de la ejecutoria del presente proveído.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19

Notifíquese y cúmplase



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **02/08/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **115**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**